

Montevideo, < 5 MAYO 2009

VISTO: La provisión de cargos presupuestales con aspirantes que han desempeñado tareas como Bomberos Zafrales o Eventuales Forestales contratados en la Dirección Nacional de Bomberos.-----

CONSIDERANDO: I) Que el inciso 2º del literal B) del numeral I del Decreto N° 433/007 de 13 de noviembre de 2007 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2008, admite excepcionalmente, por razones debidamente fundadas en necesidades del servicio, que el Ministerio del Interior autorice a las Unidades Ejecutoras que lo soliciten, requerir como mínimo para los postulantes a ingreso la aprobación del Primer o Segundo Año de Enseñanza Secundaria o U.T.U. o Sexto Año de Enseñanza Primaria, no obstante lo cual, tendrán preferencia los aspirantes que tengan la escolaridad exigida en el inciso 1º.-----

II) Que la práctica recogida por la Dirección Nacional de Bomberos indica que la mayoría de los interesados en ingresar a desempeñarse como Bomberos durante la zafra de peligro de incendios forestales, son ciudadanos que han cumplido el ciclo educativo correspondiente a Enseñanza Primaria.-----

III) Que durante el desempeño de tareas como contratados para la zafra de incendios forestales, los aspirantes a ingreso en cargos presupuestales que han observado buena conducta e idoneidad para la función como Bomberos, ya han sido evaluados por la Administración como para aquilatar sus aptitudes para dicha función.-----

IV) Que en consecuencia, corresponde establecer que la Dirección Nacional de Bomberos podrá requerir como mínimo de

instrucción académica el Ciclo Completo de Enseñanza Primaria para la provisión de cargos presupuestales con aspirantes que hayan desempeñado con calificación positiva, funciones como Bomberos Zafrales o como Eventuales Forestales.-----

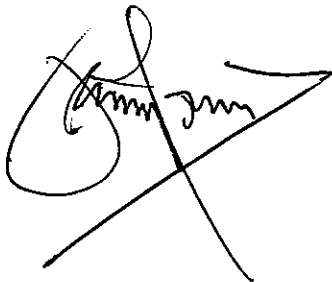
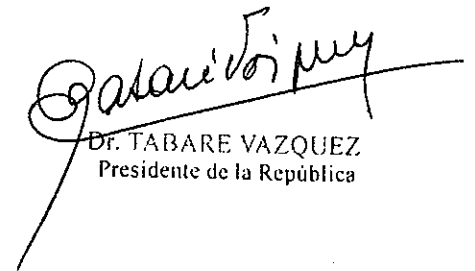
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el ordinal 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección Nacional de Bomberos a requerir como mínimo de instrucción académica el Ciclo Completo de Enseñanza Primaria para la provisión de cargos presupuestales de ingreso en el Sub Escalafón de Policía Ejecutivo, con aspirantes que hayan desempeñado, con calificación positiva previa, funciones como contratados Bomberos Zafrales o como Eventuales Forestales.-----

Artículo 2º) PUBLIQUESE, comuníquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez', with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez', with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República